



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES RELATIVOS AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS (CEI 6).

ACTA DE LA SESIÓN 7ª, CELEBRADA EL MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE 8:52 a 9:25 HORAS.

SUMARIO

Se recibió al Fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco Eyzaguirre.

- Se abrió la sesión a las 8:52 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga.

Actuó como abogada secretaria la señora María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante la señora Milenka Kegevic Romero y como secretaria ejecutiva la señora Sherry Peña Bahamondes.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los miembros integrantes de la Comisión, las diputadas señoras Chiara Barchiesi Chávez ***(T)**, Mercedes Bulnes Núñez ***(T)**, Ana María Gazmuri Vieira ***(T)**, y Marcela Riquelme Aliaga; y, los diputados señores Eduardo Durán Salinas ***(T)**, Daniel Melo Contreras ***(T)**, Hugo Rey Martínez ***(T)** y Cristián Tapia Ramos ***(T)**.

Concurrió de forma telemática, el Fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco Eyzaguirre, acompañado del Jefe de la División Estudios de Mercado, señor Sebastián Castro, el Subjefe de la División Estudios de Mercado, señor Felipe Castro, y la Abogada de la División Estudios de Mercado, señora Macarena Alliende.

***(T):** Asistieron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hicieron de manera presencial, en la sala N° 311 de la Corporación.



III.- ACTAS

El acta de la sesión 5, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 6, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA¹

Se recibió el siguiente documento para la cuenta:

1. Oficio N° 17.723 del Secretario General de la Corporación, de fecha 6 de septiembre de 2022, mediante el cual comunica que la diputada Chiara Barchiesi Chávez, reemplazará en forma permanente al diputado Agustín Romero Leiva.

- Se tomó conocimiento.

V.- ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de las diputadas y diputados presentes:

1.- Invitar a la próxima sesión al exministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión escuchó al Fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco Eyzaguirre².

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=259405&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

² https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=259426&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:
<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3483&prmSesId=72312>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 9:25 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA

Abogada Secretaria de la Comisión.



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y DE
LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, RELATIVOS
AL EVENTUAL SOBREPREGIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 7^a, celebrada en martes 13 de septiembre de 2022,
de 08:52 a 09:27 horas.

Preside la diputada Marcela Riquelme.

Asisten las diputadas Chiara Barchiesi, en reemplazo del diputado Agustín Romero, Mercedes Bulnes, Ana María Gazmuri y Marcela Riquelme, y los diputados Eduardo Durán, Daniel Melo, Hugo Rey y Cristián Tapia.

Concurre en calidad de invitado el fiscal nacional económico, señor Ricardo Riesco Eyzaguirre.

Concurrieron, además, el señor Sebastián Castro, jefe de la División Estudios de Mercado; el señor Felipe Castro, subjefe jefe de la División Estudios de Mercado; y la señora Macarena Alliende, abogada de la División Estudios de Mercado.



TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 6ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Doy la bienvenida al diputado Cristián Tapia.

La presente sesión tiene por objeto abocarse al mandato de la comisión, que es reunir antecedentes relacionados con las



actuaciones del Ministerio de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el sobreprecio que la empresa distribuidora Metrogas habría cobrado a sus clientes, debiendo analizar las gestiones y medidas adoptadas por los referidos órganos públicos dentro del ámbito de sus competencias, a fin de asegurar el buen funcionamiento del mercado del gas y de evitar que ciertas prácticas ocasionen un perjuicio a la población.

Para estos efectos, en la sesión de hoy nos acompaña el fiscal nacional económico, señor Ricardo Riesco Eyzaguirre, quien asiste junto al señor Sebastián Castro, jefe de la división Estudios de Mercado; al señor Felipe Castro, subjefe de la división Estudios de Mercado y la señora Macarena Alliende, abogada de la división Estudios de Mercado.

Doy los buenos días a los tres invitados.

Tiene la palabra el señor Ricardo Riesco.

El señor **RIESCO** (fiscal nacional económico) [vía telemática].- Señora Presidenta, buenos días, es un gusto poder saludarlos a todos y a todas.

Quiero solicitar su autorización para compartir una presentación que hemos preparado.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Está autorizada la exhibición de su presentación.

El señor **RIESCO** (fiscal nacional económico) [vía telemática].- Señora Presidenta, muchas gracias.



Por su intermedio, quiero agradecer a esta comisión especial investigadora de la honorable Cámara de Diputadas y Diputados, el que haya invitado a la Fiscalía Nacional Económica a exponer acerca de su estudio sobre el mercado del gas en Chile.

Antes de analizar en concreto el mercado del gas natural en nuestro país, señalaré que cuando la Fiscalía Nacional Económica realiza un estudio de mercado, ejerce una atribución legal expresa contenida en el artículo 39 letra p) del decreto ley N° 211, que es nuestra legislación de libre competencia, y que esta atribución la tiene la FNE a partir del 30 de agosto del 2016, fecha de la última reforma legal sustantiva a la legislación chilena relativa a la libre competencia.

Es así como, desde esa fecha, durante los últimos seis años la FNE ha realizado seis estudios de mercado, respecto de las rentas vitalicias, los notarios públicos, los textos escolares, los medicamentos, las compras públicas y el gas.

Durante este año, concluiremos nuestro séptimo estudio de mercado, que es sobre el mercado de los cementerios y las funerarias.

El objetivo concreto y específico de estos estudios de mercado realizados por la Fiscalía Nacional Económica, es que la FNE recomienda al Poder Ejecutivo hacer cambios a la normativa legal, a través del Poder Legislativo, para corregir fallas regulatorias de forma tal que, a futuro, los consumidores se beneficien por una mayor competencia en los



mercados, lo que siempre, como ustedes saben, se traduce en más y mejores bienes y servicios a precios más baratos.

Los estudios de mercado de la FNE, hay que señalar con mucha claridad, son una de las herramientas más duras y potentes que tiene la Fiscalía Nacional Económica y, por tanto, el Estado de Chile.

¿Por qué? Porque sirven para cambiar el *statu quo* regulatorio y generan cambios sustanciales en la estructura competitiva de los mercados. Hacen que los agentes, los incumbentes, que se desempeñan en los mercados, producto de la mejoría en la normativa, rivalicen más entre sí, de manera de captar de mejor forma las preferencias de los consumidores en cada uno de los mercados.

Esto es relevante porque, contrariamente a lo que habitualmente se cree, las fallas en los mercados no solo tienen su causa en conductas ilícitas de los incumbentes, como puede ser una colusión o un abuso de posición dominante, sino que también dichas conductas obedecen algunas veces a regulaciones defectuosas, como ocurre en el mercado chileno del gas natural.

Respecto de nuestro estudio sobre el mercado del gas en Chile, la FNE lo comenzó el 25 de noviembre de 2020 y lo finalizó el 29 de diciembre de 2021, es decir, la FNE estudió el mercado del gas en Chile durante más de un año. Analizamos el mercado del gas en Chile en todos sus eslabones, desde su importación al país hasta su comercialización minorista a los



clientes finales. Por eso, el estudio que hizo la FNE es el más profundo que se haya hecho en el país sobre la industria del gas hasta la fecha. Esto no es de sorprender, porque, al realizar sus estudios de mercado, la Fiscalía Nacional Económica ejerce atribuciones legales con las que nadie más cuenta en nuestro país.

Por esa razón, la FNE, en el marco de ese estudio, pudo exigir la entrega y luego analizar información desagregada, inédita e incluso confidencial de todos los actores privados y públicos -autoridades públicas- que intervienen en la industria del gas en Chile. Para disminuir la posibilidad de error, como Fiscalía Nacional Económica chequeamos todos nuestros análisis internos, sobre todo de carácter econométrico, con dos prestigiosos economistas que son expertos en mercados energéticos, como son Juan Pablo Montero, profesor de la Universidad Católica de Chile, y Eduardo Saavedra, profesor de la Universidad Alberto Hurtado y exministro del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de nuestro país.

En diciembre de 2021, cuando concluimos nuestro estudio de mercado, la FNE envió al Presidente de la República, a través del Ministerio de Energía, sus recomendaciones de cambio normativo para mejorar la competencia en el mercado del gas, y, de hecho, el Poder Ejecutivo reaccionó y envió un proyecto de ley para modificar la regulación aplicable al gas natural en Chile. Como veremos más adelante, dicha iniciativa se está tramitando actualmente en el Senado. Consideramos que es un proyecto de ley positivo, porque acoge en su totalidad las



recomendaciones de cambio de normativa que hizo la Fiscalía Nacional Económica en su estudio de mercado sobre el gas natural.

En concreto, ¿qué vio la Fiscalía Nacional Económica en la industria del gas en Chile? Como señalamos en nuestro estudio de mercado y en las demás ocasiones en que hemos comparecido ante el Congreso Nacional, las empresas distribuidoras de gas natural han estado sujetas, desde 1989, a una regulación que les impone un límite máximo de rentabilidad. El problema es que entre 1989 y 2017 el mecanismo de cálculo de la rentabilidad de las empresas distribuidoras de gas natural no estaba regulado de una manera muy clara y por eso rara vez se aplicaba de manera efectiva, por lo que para todos los efectos, en la práctica, era letra muerta.

La última reforma a la ley N° 20.999, sobre servicios de gas y otras disposiciones, de febrero de 2017, buscó limitar de manera real y efectiva la rentabilidad de las empresas distribuidoras de gas natural. De hecho, esa reforma legal fue relativamente efectiva, porque, de acuerdo con la nueva regulación de la ley N° 20.999, todas las distribuidoras de gas natural en Chile, salvo Metrogas, ajustaron a la baja sus márgenes o disminuyeron el precio a sus clientes. Luego de la reforma legal, Metrogas aumentó sus márgenes y precios a los consumidores, específicamente a sus clientes residenciales.

¿Por qué ocurrió esto? Porque en mayo de 2016, un par de meses antes de que entrara en vigencia la reforma legal de la ley N° 20.999, de febrero de 2017, Metrogas se dividió en dos



sociedades, a saber Metrogas y Aprovevisionadora Global de Energía S.A. (Agesa), que eran y siguen siendo sociedades espejo, por llamarlas de alguna manera. Es decir, son sociedades que tenían y siguen teniendo la misma composición accionaria, o sea, los mismos dueños. CGE Gas Natural tiene el 60,17 por ciento y Empresas Copec un 39, 83 por ciento de la propiedad.

Producto de esta división, Metrogas se quedó a cargo del negocio de la distribución del gas natural y Agesa del negocio del abastecimiento o suministro de gas natural. Por esta razón, Metrogas le traspasó a Agesa todos sus contratos de suministro de gas natural, incluyendo el contrato más relevante que Metrogas había celebrado en 2008 para abastecerse de gas natural hasta 2030, por 22 años, como era su contrato con Shell, a través de GNL Chile.

Como Fiscalía Nacional Económica, creemos que lo relevante es que, acto seguido, luego de la división de Metrogas y del traspaso de contratos entre sociedades espejo, Metrogas recontrató con Agesa el contrato de suministro de gas natural que ella misma había celebrado antes con Shell, a través de GNL Chile, pero ahora lo hizo a un precio mayor que el anterior. Entonces, cabe preguntarse por qué Metrogas recontrató su mismo contrato anterior a un precio mayor. Porque ahora había un intermediario que antes no existía, como es Agesa, que le cobra una comisión por los servicios que le presta a su sociedad espejo, Metrogas. Más sencillamente, esta nueva estructura, que se deriva de una división, de un traspaso de contratos y



de una recontractación, encareció, a través de una empresa que fue parte del mismo grupo empresarial de Metrogas, como es Agesa, el costo de suministro de gas natural que Metrogas antes obtenía por su propia cuenta, por sí sola, en mejores condiciones de Shell a través de GNL Chile.

En definitiva, como Fiscalía Nacional Económica pensamos que eso le permitió a Metrogas, como grupo empresarial, traspasar parte de la rentabilidad desde Metrogas, una empresa regulada, a otra empresa relacionada, como es Agesa, pero que no está regulada.

Toda esta estructura quedó amparada por una norma legal actualmente vigente, como es el artículo 12 transitorio de la ley de gas, que reconoció la validez de los contratos celebrados entre Metrogas y Agesa antes de la entrada en vigencia de la reforma legal de febrero de 2017.

En resumen, hoy existe una norma legal que permite a Metrogas aumentar injustificadamente sus costos y traspasar rentabilidades a Agesa, una sociedad espejo de Metrogas, que tienen los mismos dueños de Metrogas y que forma parte del mismo grupo empresarial de Metrogas, pero que no está regulada y, por tanto, no forma parte del cálculo de rentabilidad de Metrogas. Este problema no es menor para los clientes residenciales de Metrogas, porque, según los cálculos de la Fiscalía Nacional Económica, este aumento de costos de Metrogas se ha traducido en una mayor tarifa, que en 2020 equivalía entre un 12,7 y un 20,2 por ciento del precio del gas natural que pagan los clientes residenciales de Metrogas. De forma



agregada, a nivel anual y también para 2020, este mayor precio que habrían pagado los clientes residenciales de Metrogas ascendería entre 78 y 87 millones de dólares. Esto es importante porque, como señalamos, todavía le quedan ocho años de vigencia al contrato entre Metrogas y Agesa, considerando que el contrato que Shell celebró con Metrogas en 2008, a través de GNL Chile, dura hasta 2030.

Por todo eso, como Fiscalía Nacional Económica creemos que ahora se requiere la intervención del Congreso Nacional, específicamente, para que corrija esta falla regulatoria o esta falla en la normativa legal, contenida en la ley del gas. De hecho, eso es justamente lo que pretende hacer el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que actualmente se está discutiendo en el Senado. En lo más sustantivo, dicha iniciativa deroga el artículo 12 transitorio de la ley del gas y consagra un nuevo artículo 33 quinqués, que, en la práctica, establece que la rentabilidad máxima se calculará tomando en cuenta no solo la rentabilidad de la empresa distribuidora de gas natural, sino también la rentabilidad de todas las empresas de un mismo grupo empresarial que participen en el negocio del gas natural. En palabras más sencillas, dicho proyecto consagra un chequeo integrado de rentabilidad de todas las empresas de un grupo empresarial que se dediquen a la distribución de gas natural en Chile.

Creemos que con ese cambio legal, que esperamos ocurrirá pronto, el precio promedio de las cuentas que mensualmente pagan los clientes residenciales de Metrogas tiene el potencial



de bajar entre un 12 y un 20 por ciento, que es el sobreprecio que se explica por Agesa.

Eso es lo que, como Fiscalía Nacional Económica, podemos señalar respecto de las conclusiones, contenidos y recomendaciones formuladas en el marco de nuestro estudio de mercado sobre el gas en Chile.

Le agradecemos como siempre su atención y como FNE quedamos a su entera disposición para lo que pudiésemos ser de ayuda.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchísimas gracias, fiscal.

Queremos dar lugar a las consultas que quieran hacer los colegas diputados que están conectados el día de hoy.

Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María) [vía telemática].- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a don Ricardo Riesco y agradezco la exposición. Creo que ha sido bastante clarificadora en la dirección de lo que hemos venido percibiendo en esta comisión investigadora.

Según lo relatado por don Ricardo, Metrogas se acogió a la norma transitoria de la Ley N° 20.999 de 2017. Entonces, por esto no se le aplicó la misma fórmula que se le aplicó al resto de las distribuidoras. Entonces, eliminando esta norma transitoria, vía legislativa, ¿se podría hacer esta corrección y se quedaría con una regulación pareja y aplicable para todos?



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA** (vía telemática).- Señora Presidenta, creo que esta ha sido una de las presentaciones que ha ido más directo a lo que nosotros necesitamos. Hemos tenido varias presentaciones, pero se han ido en tecnicismos. Creo que esta presentación se ha enfocado en lo que nosotros necesitábamos, que es justamente investigar esta situación.

Por una parte, me quedo tranquilo, porque nos señala que efectivamente aquí hay un abuso de parte de Metrogas, por lo menos eso es lo que yo interpreté, porque, incluso, hubo presentadores que nos dijeron que este mecanismo que usó Metrogas -y para nosotros es un abuso, un acto más allá de lo legal- había favorecido al cliente. Y lógicamente vimos con un espanto que presentadores y gente involucrada al mundo económico nos hayan dicho esas barbaridades durante sus presentaciones, por eso todos nos miramos y nos preguntamos en qué mundo estamos viviendo.

Por el contrario, en esta exposición, de lo que realmente pasó, desprendo que legalmente la empresa puede estar bien, pero buscó todos los resquicios legales; sin embargo, sabemos que hubo un abuso, porque dos empresas vinculadas a un solo holding fueron las que lo manejaron. Y cuando usted dice que cambiaron el contrato para volver a esta empresa ligada con un costo más alto, yo creo que por ahí ha pasado el abuso y el sobrepago que han tenido nuestros clientes.



Solo quiero que nuestro invitado aclare un poco más ese concepto, y agradezco su presentación que, por lo menos a mí, me dejó todo en un 95 por ciento más claro.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra, señor fiscal.

El señor **RIESCO** (fiscal nacional económico) [vía telemática].- Señora Presidenta, respecto de la consulta de la diputada Gazmuri, confirmarle que su entendimiento es correcto. Las compañías hoy día están actuando bajo el amparo del artículo duodécimo transitorio, y justamente el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo, y que actualmente se está discutiendo en el Senado, lo que hace es derogar esa norma. Pero eso no es suficiente, pues, junto con derogar esa norma, el proyecto de ley, acertadamente, modifica el artículo 33 quinquies de la Ley de Servicios de Gas, para efectos de consagrar explícitamente que el chequeo de rentabilidad se hace a nivel de grupo empresarial y no a nivel exclusivamente de la empresa distribuidora de gas natural, como se realiza actualmente.

Nosotros creemos que, con ese proyecto de ley en estas dos dimensiones, efectivamente, se debiese corregir este defecto normativo y, por lo tanto, las cuentas de gas de cada uno de los clientes residenciales de Metrogas tienen la potencialidad de bajar hasta un 20 por ciento.

Respecto de la consulta del diputado Tapia, confirmarle que esta actuación, efectivamente, amparada en una norma legal, no



ha producido beneficio alguno a los clientes residenciales de Metrogas, sino que ha encarecido las cuentas del gas que ellos consumen mensualmente. Pero creemos, ratificando lo que le acabo de señalar a la diputada Gazmuri, que el proyecto de ley, actualmente vigente, se hace cargo adecuadamente de esta problemática. Se trata de regulaciones técnicas, complejas, que una vez que se dictan requieren revisiones y actualizaciones periódicas, y eso es justamente lo que está haciendo el Estado de Chile, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo con este proyecto de ley que se está discutiendo actualmente en el Congreso.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Señor fiscal, me voy a ir a una materia del ámbito del Derecho Civil, donde, a lo mejor, la abogada de la FNE también nos puede ayudar.

Analizando las figuras de la simulación, del fraude a la ley, del abuso del derecho, siendo la conducta de Metrogas una conducta que podría considerarse lícita, porque está amparada en la ley, pero que tiene la finalidad de evadir el cumplimiento, ¿estaríamos hablando de fraude a la ley, de un contrato simulado? ¿Cuál es su opinión al respecto?

El señor **RIESCO** (fiscal nacional económico) [vía telemática].- Señora Presidenta, la Fiscalía Nacional Económica es un órgano administrativo persecutor de conductas ilícitas y no es un tribunal. Conforme a nuestra orgánica, el tribunal en materia de competencia es el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y el tribunal está justamente conociendo actualmente una demanda formulada por un conjunto



de clientes de Metrogas que está conociendo una causa en la cual se plantea una teoría de fraude a la ley, como la que usted justamente señala.

Eso se está actualmente conociendo en el tribunal. Nos encontramos en el período de discusión, en el que las partes todavía están formulando sus argumentos legales; luego, vendrá el período de prueba pertinente para finalizar en una sentencia del tribunal que podrá eventualmente ser reclamada por quien lo estime pertinente ante la Corte Suprema.

Así que es una materia sobre la cual no quisiera pronunciarme, porque, como señalé, no somos un órgano resolutorio, sino que persecutor de conductas, y esa conducta, además, actualmente se encuentra pendiente de resolución por parte del tribunal.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchísimas gracias, porque no teníamos conocimiento de esa causa. La vamos a buscar para tranquilidad de los demás diputados que están escuchando, porque me parece muy trascendente, para que se pueda sancionar, si corresponde, la conducta de Metrogas.

Tengo otra duda. Dentro del procedimiento que aborda la fiscalía para realizar este estudio de mercado, se consulta obviamente a las partes sobre las finalidades de sus contratos. ¿Qué argumentos eran los que señalaba Metrogas para justificar la existencia de Agesa? ¿Tenían un argumento económico o algún argumento de oportunidad, si es que ello se consulta?



El señor **RIESCO** (fiscal nacional económico) [vía telemática].- Señora Presidenta, es una muy buena pregunta, porque, efectivamente, la FNE en este estudio de mercado y en todos los estudios de mercado que realiza, antes de formular sus recomendaciones finales al Poder Ejecutivo de cambio normativo, lo que hace es someter a consulta pública sus conclusiones preliminares en el marco de un estudio de mercado, y eso es justamente lo que hizo la Fiscalía Nacional Económica en el marco de su estudio de gas. Cuando hizo público su informe preliminar, efectivamente Metrogas presentó un conjunto de argumentaciones para justificar la existencia de Agesa.

En su opinión y siendo breve podemos entrar en los detalles que usted quiera, pero esto lo debatimos latamente en la última sesión de la Comisión de Minería y Energía, del Senado, donde se está discutiendo el proyecto de ley, ocasión en que detallamos cada uno de los nueve argumentos que utilizó Metrogas para justificar la existencia de Agesa. Algunos argumentos eran de carácter legal, otros de carácter económico, y, en opinión nuestra, desvirtuamos esas argumentaciones de Metrogas, tanto al contestar sus comentarios -los comentarios de Metrogas al informe preliminar- como también en la sesión pasada en el Senado.

Entre otros argumentos, Metrogas señalaba que Agesa era una empresa necesaria para la continuidad del servicio de Metrogas, cosa que controvertimos totalmente, porque hasta antes de la creación de Agesa, Metrogas funcionaba perfectamente como distribuidora de gas natural y tenía contratos perfectamente



eficientes de suministro de gas natural con Shell, a través de GNL Chile.

Otro argumento que se señaló es que sería una buena práctica internacional separar la distribución de gas natural respecto del suministro de gas natural entre empresas de un mismo grupo empresarial, cuestión que naturalmente controvertimos. Aunque pueda tratarse de una buena práctica internacional separar lo que es la distribución de gas natural de lo que es el suministro de gas natural, naturalmente ello no se puede realizar entre empresas del mismo grupo empresarial, porque justamente se presta para traspasos indebidos de rentabilidad entre empresas relacionadas.

Entre otras cosas, también se señaló que la separación de lo que es la distribución de lo que es el suministro de gas natural permitía a Metrogas traspasar y reducir sus riesgos operacionales, cuestión que nosotros, por una serie de argumentos técnicos, desvirtuamos totalmente como argumento válido, y así, señora Presidenta, un conjunto de argumentos técnicos, tanto legales como económicos, que hemos desvirtuado hace más de un año, que volvimos a reiterar nuestros argumentos en la sesión pasada de la Comisión de Minería y Energía, del Senado, y que ahora, en síntesis, señalamos que se formularon, los analizamos técnicamente, los contestamos y los desvirtuamos, en opinión nuestra.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Ofrezco la palabra para realizar consultas.



Ofrezco la palabra.

Señor fiscal, nuevamente quiero agradecer su presencia, que nos haya ilustrado tan claramente respecto de estos temas en los que estamos abocados en esta comisión, como dijo el diputado Tapia, de manera tan precisa y concisa.

A través de usted, felicito el trabajo de sus colaboradores en cada uno de estos estudios de mercado que hemos tenido la posibilidad de ver. Agradecemos esa entrega, ese profesionalismo de parte de su equipo. Por lo mismo, transmito las felicitaciones a todos los que colaboran en su fiscalía.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Durán.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (vía telemática).- Señora Presidenta, solo deseo hacer una petición.

Me gustaría saber si el fiscal puede hacer llegar a la comisión el listado de argumentaciones entre Metrogas y las respuestas de la fiscalía.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- ¿Es posible, señor fiscal?

El señor **RIESCO** (fiscal nacional económico) [vía telemática].- Naturalmente, señora Presidenta.

Enviaremos a la brevedad estos argumentos y nuestras contraargumentaciones.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchísimas gracias.



Despedimos al fiscal nacional económico y a su equipo.

Muchas gracias y que tenga muy buen día.

El señor **RIESCO** (fiscal nacional económico) [vía telemática].- Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Diputados, de vuelta de la semana distrital, en la sesión del martes 27 de septiembre, tenemos invitado al señor Máximo Pacheco Matte, exministro de Energía -su anterior cargo es el motivo de la citación- y actual presidente del directorio de Codelco. Aún no está confirmada su asistencia. Además, ha sido invitado el subdirector del Servicio Nacional del Consumidor (Sernac).

En pantalla se observa el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, a propósito de la acción que mencionó el fiscal nacional económico, en que se ha hecho parte el Sernac y Conadecus.

También hemos invitado al presidente de Conadecus y al presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios, Odecu, para conocer sobre este tema, ver cómo se está abordando en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia que, en el fondo, es donde se han expuesto los argumentos que también nos van a servir, como comisión, para las conclusiones finales.

Entonces, en el evento de que no podamos confirmar al exministro de Energía, vamos a seguir con el segundo invitado, tal como se hizo en la sesión anterior.



Ofrezco la palabra para consultas, dudas, oficios, requerimientos, etcétera.

Señora Secretaria, ¿todos los invitados tienen que ser vía telemática o vamos a autorizar su presencia?

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, el procedimiento es el siguiente: la comisión lo solicita al Presidente de la Cámara y si él tiene a bien autorizar la concurrencia personal, asiste de esa manera.

La comisión lo determina.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Colegas, me gustaría que el invitado asista presencialmente para que nos aclare las inquietudes. De lo contrario, tendrá que ser como lo hemos hecho hasta ahora; pero, por el horario, veo que están todos de manera telemática. Entonces, a lo mejor no tiene mucho sentido que sea presencial. Lo someto a la opinión de ustedes.

Por el momento, lo dejamos vía telemática, y si requerimos una citación presencial, lo analizamos en conjunto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 9:27 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor,

Jefe Taquígrafos de Comisiones.